

JUNTA ELECTORAL

ACTA NÚMERO 17/2020

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Enrique ARNALDO BENZO
Vocal: D^a Ana BALLESTEROS BARRADO
Secretaria: D^a Carlota FERNÁNDEZ OSORIO

ASESORÍA: D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO

En Santander, siendo las 18:15 horas del día 3 de febrero de 2021, se constituye y reúne a través de medios electrónicos y presenciales esta JUNTA ELECTORAL, con la asistencia de las personas

relacionadas al margen, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. RECLAMACIONES PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE ASAMBLEISTAS

Se han recibido diversas reclamaciones ante la proclamación provisional de resultados, conforme establece el art. 62.2 del Reglamento electoral.

1.1. JOSÉ MANUEL RUIZ SÁNCHEZ, CANDIDATO DEPORTISTA, REGIÓN DE MURCIA.

Indica el Sr. Ruiz en dos escritos recibidos que sorprende el alto número de votos en comparación con otras circunscripciones.

Y solicita que “se me remita personalmente o se publique en la web federativa el acta de la mesa electoral de voto por correo y presencial de mi estamento y circunscripción, tanto en la mesa de voto no presencial en Santander como en la mesa federativa”, dado que le es imposible consultar dicha acta en la sede federativa. Además, describe los posibles votos por correo y presenciales recibidos por los tres candidatos de su circunscripción, tras sumar los diversos votos ejercidos en las dos mesas electorales.

Al respecto se ha comprobado que, en la Federación de la Región de Murcia, estamento de deportistas, solicitaron el voto por correo 11 personas, siendo ocho los que finalmente lo ejercieron. Por tanto, han podido otorgar 16 votos. Y sin embargo, en el escrutinio se contabilizan 23.

En cuanto al voto presencial, se emitieron 41 sufragios, que podrían otorgar 82 votos, contabilizándose 78, lo que sí es factible (por algún voto a un candidato únicamente).

En base a ello, procede:

- Revisar el escrutinio efectuado de los votos del Estamento de Deportistas, tanto en la Circunscripción Estatal Agrupada, así como en la de las Federaciones de Vela de la Región de Murcia y Cataluña. Para ello se convoca nuevamente a la Mesa Electoral Estatal para el próximo **sábado 6 de febrero, a las 10'30 de la mañana.**
- Dado que las papeletas de voto están guardadas en una caja común precintada, sellada y firmada, pero separadas por Estamentos, se permite que cualquier candidato envíe un interventor a dicho Acto, en los mismos términos que el Reglamento Electoral establece, no debiendo ser candidato dicho interventor.

- Dadas las limitaciones de agrupación de personas existentes en Cantabria (seis personas máximo), estarán presentes en dicho Acto tres miembros de la Mesa electoral, la Secretaria de esta Junta Electoral (que dará fe de las acciones a realizar en la apertura de los votos guardados y el posterior sellado, precintado y firma de los mismos) y dos interventores a la vez, que se podrán rotar si es necesario conforme indique el presidente de la Junta Electoral.

1.2. JOAQUÍN GONZÁLEZ DEVESA. CANDIDATO JUECES

Indica el Sr. González en varios escritos recibidos que es necesario publicar las Actas de las Mesas Electorales en la web de la RFEV, pues es el tablón virtual de las Elecciones, y enviarlas también a las FFAA, pues así lo observa el reglamento. Para ello explica que tanto el art. 28.3 del Reglamento Electoral (Funciones de las Mesas Electorales), el 36 (Proclamación de Resultados) como el 62 (Reclamaciones contra las resoluciones de las Mesas Electorales), permiten concluir que es necesario publicar las Actas de las Mesas Electorales en la web de la RFEV.

Al respecto esta Junta entiende que:

- Ningún artículo reglamentario ni de la Orden electoral expresa tal cuestión, y al contrario, sí que exige la publicación por la JE de la proclamación provisional de resultados. Y eso es lo que había hecho la JE.
- Ante las peticiones recibidas, no se ve inconveniente y se ha dado orden en el día de ayer para su publicación.

Por tanto, se atiende directamente a su petición, aunque creemos que de su primera petición sí que se ha procedido a atenderla parcialmente al publicarse las actas en las sedes electorales.

1.3. CLUB ENTREPEÑAS

Indica el presidente del CLUB NÁUTICO ENTREPEÑAS, el Sr. Candela que solicita:

- *Copia de las papeletas de voto declaradas nulas.*
- *Copia del acta de la Mesa Electoral, en virtud de la cual, se refleja la incidencia de papeleta nula.*

Las papeletas declaradas nulas no pueden trasladarse de donde están precintadas, para el caso que el TAD nos lo solicite. En cualquier caso, como ya expresamos en su petición ligada al interventor, esto no afecta en nada a ello y el resultado del escrutinio, tras el sorteo en la circunscripción Agrupada estatal es claro. En cualquier caso, ayer ya se le remitieron las actas publicadas de las Mesas Electorales, a las cuales nos remitimos.

2. DEPORTISTA DAN, VOTO POR CORREO

En el día de hoy, el Notario que ha recibido el voto por correo nos indica que ha recibido un nuevo voto, que se comprueba por parte de la certificación de Correos que fue emitido el 26 de

enero en tiempo y forma (a las 21:15H). Por tanto, dicho voto, del estamento de Deportistas DAN, debe ser admitido.

Dado que en el punto anterior se convoca a la Mesa Electoral para el próximo sábado a las 10:30 horas, deberá como primera acción recoger (junto con los interventores, si fuera el caso) dicho voto y escrutarlo, añadiéndolo al Escrutinio de dicho Estamento.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 19:00 horas.

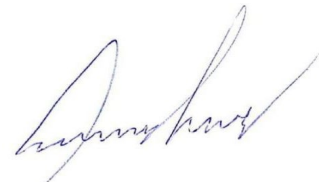
Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), conforme establece el art. 64.1, antes de las 18 horas del 5 de febrero.

Se deberá presentar a través del email elecciones@rfev.es

De lo que doy fe y firmo en Santander, a 3 de febrero de 2021



Fdo. Carlota FERNÁNDEZ OSORIO
SECRETARIA



Vº Bº
Fdo. Enrique ARNALDO BENZO
PRESIDENTE